



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora:		
ACTAS - AMDC		
Número expediente:	Documento:	Fecha:
3482/2023	ACT18I0DO	
0W294P3U4R543P0913ZT		

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, adopta acuerdo que trascrito literalmente dice así:

"EXPT. 3482/2023.- DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL: MODIFICACIÓN

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 2 (ordinaria)

FECHA: (19-02-2024) - 19 de febrero de 2024 ,

ASUNTO: EXPT. 3482/2023.- DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL: MODIFICACIÓN

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado competente de fecha 16-02-2024:

"Con fecha 31 de octubre de 2023 por el Pleno Corporativo se aprobó, el ejercicio de los siguientes cargos en el régimen de la dedicación que se indica:

(...)

CARGO: CONCEJAL

- *Régimen de dedicación: Exclusiva*
- *Retribuciones: 43.180,00 € bruto anual, por todos los conceptos retributivos, en catorce pagos.*
- *Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 "Retribuciones órganos de Gobierno", de Ejecución del Presupuesto 2018, "los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación”.

CARGO: CONCEJAL

- *Régimen de dedicación: Parcial (50% jornada)*
- *Retribuciones: 21.590,00 € bruto anual, por todos los conceptos retributivos, en catorce pagos.*
- *Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 “Retribuciones órganos de Gobierno”, de Ejecución del Presupuesto 2018, “los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación”.*

Atendiendo a las necesidades apreciadas en la organización del Gobierno Municipal se propone la modificación del Acuerdo Plenario de fecha 31 de octubre de 2023, en lo que afecta al cargo a desempeñar en régimen de dedicación parcial, pasando esta dedicación parcial del 50% al 75%.

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno Corporativo:

PRIMERO.- *Modificar el Acuerdo Plenario de fecha 31 de octubre de 2023 por el que se aprobó la determinación de dos cargos, uno en régimen de dedicación exclusiva, y otro en régimen de dedicación parcial, quedando el citado acuerdo establecido en los siguientes términos:*

CARGO: CONCEJAL

- *Régimen de dedicación: Exclusiva*
- *Retribuciones: 43.180,00 € bruto anual, por todos los conceptos retributivos, en catorce pagos.*
- *Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 “Retribuciones órganos de Gobierno”, de Ejecución del Presupuesto 2018, “los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación”.*

CARGO: CONCEJAL

- *Régimen de dedicación: Parcial (75% jornada)*
- *Retribuciones: 32.385,00 € bruto anual, por todos los conceptos retributivos, en catorce pagos.*
- *Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 “Retribuciones órganos de Gobierno”, de Ejecución del Presupuesto 2018, “los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación”.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO.- *Publicar este acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBLR.*

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

VOTACIÓN: Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por mayoría de cinco votos (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y cuatro abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales: IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y PSOE: dos), que conforman el total de los nueve Concejales asistentes a la Comisión y que la componen. "

INTERVENCIONES: (...)

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrita, por MAYORÍA de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: nueve y VOX: dos), frente a cinco votos en contra (Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS-IAS: cinco) y cinco abstenciones (Grupo Municipal PSOE: cinco), de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación."

Advertido error material por esta Secretaría Municipal en la parte expositiva y en el punto Primero de la parte dispositiva, se procede a la rectificación del mismo, considerando lo referido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que:

Donde dice:

CARGO: CONCEJAL

- *Régimen de dedicación: Exclusiva*
- *Retribuciones: 43.180,00 € bruto anual, por todos los conceptos retributivos, en catorce pagos.*
- *Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 "Retribuciones órganos de Gobierno", de Ejecución del Presupuesto 2018, "los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación".*

CARGO: CONCEJAL

- *Régimen de dedicación: Parcial (75% jornada)*
- *Retribuciones: 32.385,00 € bruto anual, por todos los conceptos retributivos, en catorce pagos.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- *Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 "Retribuciones órganos de Gobierno", de Ejecución del Presupuesto 2018, "los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación.*

Debe decir:

CARGO: CONCEJAL

- (...)
- *Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 "Retribuciones órganos de Gobierno", de Ejecución del Presupuesto **2023**, "los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación".*

CARGO: CONCEJAL

- (...)
- *Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 "Retribuciones órganos de Gobierno", de Ejecución del Presupuesto **2023**, "los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extiendo el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, que visa y sella en Castrillón.

Vº Bº